



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-225

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0171

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3611

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 55 Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

GRUPO EDITORIAL Y COMUNICACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GEC-050704-973

DIRECCION: CALLE CIENEGA NÚM. 19 COL. RESIDENCIAL VILLA COAPA,
C.P. 14390 TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

TELÉFONO: 56783054

REPRESENTANTE LEGAL: CÉSAR AUGUSTO EROSA GONZÁLEZ

EFFECTUAR SERVICIO EN: SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:

DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2015.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A LA
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DÍA MES AÑO
FECHA: 10 09 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FIANZA: ()

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA: ()

CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSERCIÓN DE ANUNCIO PARA LA DELEGACIÓN DE TLALPAN INCLUIDO EN EL SUPLEMENTO DE ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA (PAGINA INTERIOR COMPLETA) DESCRIPCIÓN: HOJA PUBLICITARIA CON MEDIDAS DE 32.4 CM X 28.3 CM. LA PUBLICACIÓN SERÁ PARTE DE UN COMPLEMENTO DE LA CRUZ ROJA, EL CUAL SALDRÁ EN DISTINTOS DIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.	1	SERVICIO	\$70,000.00	\$70,000.00
SUBTOTAL					\$70,000.00
I.V.A.					\$11,200.00
TOTAL					\$81,200.00

(OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO
MUÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES.

FIRMA:

Vo. Bo.

NOMBRE: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ AVILÉS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: CÉSAR AUGUSTO EROSA
GONZÁLEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONSECUTIVO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CAROL ELIOSA CONTRERAS
FIRMA	
CARGO	
TELÉFONOS	
FAX	
FECHA	MES: _____ DIA: _____ AÑO: 10 09 15
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____	
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) _____	

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquiriente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquiriente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquiriente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquiriente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para interpretar controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o renuncianando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar en el corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos al Código financiero del Distrito Federal.

OBSERVACIONES